
CONSEJO DE COLEGIOS
DE PROCURADORES
DE ARAGÓN

MEMORIA 2020

Tabla de contenido.

Introducción y breve reseña histórica.	3
Juntas Generales.	4
Organigrama directivo.	6
Estadísticas.	6
Actividad del Consejo:	9
Deontología y Procedimientos sancionadores.	9
Incompatibilidades.	9
Altas y bajas de procuradores durante el año.	9
Actividad del Consejo:	11
Reuniones con instituciones.	11
Actos con asistencia del presidente.	11
Jornadas y otros eventos.	11
Cuentas anuales del ejercicio 2020.	12
Cuenta de resultados.	12
Balance de situación.	13

Introducción y breve reseña histórica.

El Procurador de los Tribunales es un Licenciado en Derecho, especialista en Derecho Procesal, cuya función primordial es la representación de las personas ante los Tribunales, garantizando la impulsión del procedimiento por sus trámites, la ejecución de sentencia y en general todas aquellas cuestiones procedimentales que no sean de estricta defensa.

El Procurador es el representante del litigante ante Juzgados y Tribunales, tiene asignada la misión de ser el mismo ciudadano que, en su calidad de parte procesal, actúa ante los jueces y magistrados, ejercita sus derechos, aporta sus pruebas y hace uso de los recursos que las leyes procesales determinan.

La Ley de Enjuiciamiento Civil de 1.881, en su artículo 3º dispone como regla general que "La comparecencia en juicio será por medio de Procurador legalmente habilitado para funcionar en el Juzgado o Tribunal que conozca de los autos..."

La nueva Ley de Enjuiciamiento Civil de 2.000, dispone en su artículo 23: "La comparecencia en juicio será por medio de procurador legalmente habilitado para actuar en el tribunal que conozca del juicio".

La figura del Procurador ha sido tradicionalmente desconocida y por ello siempre cuestionada. Y es ahora cuando la tendencia se ha invertido, cuando dicha figura cobra el protagonismo y relevancia que siempre ha debido tener en su función de técnico en derecho procesal e impulsor del procedimiento civil.

La exposición de motivos de la Ley del 2000 no deja lugar a dudas: "La obligada representación mediante procurador y la imperativa asistencia de abogado se configuran en esta Ley sin variación sustancial respecto de las disposiciones anteriores. La experiencia avalada por unánimes informes en este punto garantiza el acierto de esta decisión", o "Pieza importante de este nuevo diseño son los Procuradores de los Tribunales, que por su condición de representantes de las partes y de profesionales con conocimientos técnicos sobre el proceso, están en condiciones de recibir notificaciones y llevar a cabo el traslado a la parte contraria de muchos escritos y documentos. Para la tramitación de los procesos sin dilaciones indebidas se confía también en los mismos Colegios de Procuradores para el eficaz funcionamiento de sus servicios de notificación, previstas ya en la Ley Orgánica del Poder Judicial."

El Consejo de Colegios de Procuradores de los Tribunales de Aragón, se creó por Decreto 95/2005, de 10 de mayo, del Gobierno de Aragón

Más tarde, por Orden de 6 de julio de 2006, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, se dispuso la inscripción en el Registro de Colegios Profesionales y de Consejos de Colegios de los Estatutos del Consejo.

Juntas Generales.

El Consejo se reúne cada cierto tiempo y siempre que determinados asuntos lo requieren. No hay Juntas Generales, pero sí reuniones de Junta de Gobierno.

En el año 2020 si hicieron las siguientes reuniones.

ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL CONSEJO DE COLEGIOS DE PROCURADORES DE LOS TRIBUNALES DE ARAGÓN, CELEBRADA EL DÍA 4 DE NOVIEMBRE DE 2020.

ASISTENTES: D. Ramiro Navarro Zapater, D. Pablo Luis Marín Nebra, D^a. Concepción Torres García, D^a. Natalia Fañanas Puertas, D^a Eva M^a Oliveros Escartín, y D. José Antonio García Medrano.

1º. Lectura y aprobación, en su caso, del Acta anterior. - Se procede a la lectura y aprobación del Acta anterior.

2º. Informe del presidente. - Se informa en primer lugar por el presidente, de que hay elecciones en este mes de noviembre en el Consejo General e procuradores de España. Se presentan tres candidaturas. Una primera, que sería la oficialista, Otro grupo que engloba a varios candidatos sueltos, independientes. Y una tercera, donde figura el decano del colegio de Vigo, que ha impugnado la convocatoria.

Se informa, también, sobre el Anteproyecto de ley que prepara el gobierno, y que se hace para dar cumplimiento a las exigencias de la Unión Europea. Regula tres temas muy importantes, como son el acceso a las profesiones de Abogado y Procurador, las sociedades profesionales, y el Arancel de procuradores.

En cuanto al acceso a las profesiones, se establece un único Máster que servirá para acceder tanto a la profesión de abogado como a la de procurador. En todo caso se deja en manos de los respectivos colegios de abogados de cada provincia.

Sobre la regulación de las sociedades profesionales, la novedad es que ya se permitirá que estén integradas por letrados y procuradores. Las llamadas sociedades mixtas.

En el tema del Arancel de derechos de procuradores, se va a fijar unos importes máximos de percepción de derechos, que serán de 75.000 euros, si bien no está claro si serán por cada instancia, o por el total del procedimiento. Se cree que será por cada instancia. En cuanto a los mínimos a percibir no se fijan, habiendo una libertad para establecerlos. El peligro está en que habrá que hacer una hoja de encargo y cumplirla, ya que lo manda Europa.

Por el Sr. presidente se informa sobre la situación actual de la profesión, y de que hay que intentar ir consiguiendo nuevas funciones que supongan una nueva vía de ingresos para los colegios. Se ha de luchar por las subastas judiciales, para que se encarguen los colegios de su realización. Nuestros ingresos principales vienen de la representación, pero hay que conseguir también que vengan por la ejecución. El tema de la mediación es difícil ya que cualquiera puede ser mediador, y además esta monopolizada por los abogados.

En cuanto al tema del COVID 19, se han ido celebrando reuniones con la DGA, el gobierno del TSJ de Aragón, el colegio de abogados y los sindicatos, para establecer y suprimir medidas de seguridad, regular el acceso a los edificios, el teletrabajo, la cita previa para el público, etc.

3º. Aprobación de las cuentas del ejercicio 2019.- Se informa sobre la Cuenta de Resultados del ejercicio, y de que se espera que sigamos contando la aportación del Banco Santander. Se aprueban las cuentas de ingresos y gastos por unanimidad.

4º. Aprobación de la memoria anual. - Se informa sobre la elaboración de la Memoria, que ya está realizada, y remitida al Consejo General de Procuradores de España.

5º. Ruegos y preguntas. - No hay ninguna cuestión.

Y sin más asuntos que tratar, se da por concluida la sesión siendo las dieciocho horas del día 4 de noviembre, de lo que como secretario doy fe.

ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL CONSEJO DE COLEGIOS DE PROCURADORES DE
LOS TRIBUNALES DE ARAGÓN, CELEBRADA EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2020.

ASISTENTES: D. Ramiro Navarro Zapater D. Pablo Luis Marín Nebra, D^a. Eva María Oliveros Escartín, D^a, Natalia Fañanas Puertas, D^a. Concepción Torres García, D. José Andrés Isiegas Gerner, D^a. Pilar Cortel Vicente, y D. José Antonio García Medrano.

1º- Lectura y aprobación, en su caso, del Acta anterior. - Se procede a la lectura del acta de la junta anterior, y se aprueba por unanimidad.

2º- Informe del presidente. - Se informa en primer lugar por el presidente, de que el 23 de diciembre de 2.020 se aprobaron en el Consejo de Ministros dos decretos referentes a desahucios, que traen pequeñas modificaciones, y que afectan sobre todo a los supuestos de especial vulnerabilidad, como la imposibilidad de corte de suministros, etc.

También se hace mención de que se aprobaron otros decretos leyes para la adaptación de nuestras normas a las leyes europeas, y en especial uno que afecta a normas relacionadas con el ejercicio de las profesiones de abogado y procurador. En concreto se establecen algunas modificaciones relacionadas con el acceso a la profesión de abogado y procurador (se fija un máster único para el acceso a las dos profesiones), el arancel de procuradores y las sociedades profesionales.

Se informa también sobre un Anteproyecto de ley que trae muchas novedades en cuanto a las normas y procedimientos procesales. Se quiere poner una mediación obligatoria previa a muchos procedimientos judiciales. Primero se ha de poner la mediación y si esta falla, habrá que interponer el procedimiento correspondiente. Pero hay confusión porque al principio de la norma habla de mediación y luego más adelante de conciliación.

El Anteproyecto regula también modificaciones en la jurisdicción contencioso- administrativa, en las subastas judiciales, y en los procedimientos de cláusulas suelo, techo, tarjetas revolving, gastos, que deberán tramitarse como juicio verbal.

Se prevé el uso de sentencias anteriores para aportarlas a un procedimiento y acogerse a ellas previamente a fin de terminar el procedimiento. Se trata de extender los efectos de una sentencia a otros asuntos similares. Se regulan también las vistas telemáticas, introduce algún cambio en la regulación de la condena en costas, etc. También regula las notificaciones telemáticas, e incluso prevé el dictado de sentencias orales que no se documentarán en papel, solo estarán en la grabación.

En definitiva, se quiere externalizar todo lo que se pueda, para que lleguen menos asuntos al juzgado.

Se informa también por el presidente sobre los apoderamientos de procurador apud acta, y una práctica que se viene dando últimamente, por la cual los procuradores se designaban a ellos mismos como procurador aportando una carta firmada por el cliente. Se concluye con que no es posible otorgarse poderes a uno mismo. La mayoría de los juzgados ya no lo admiten.

En cuanto a las elecciones al Consejo General de Procuradores de España, ha salido elegida una Junta continuista de la anterior con el mismo presidente, que ya lleva muchos años. Varios decanos han presentado modificaciones al Reglamento de régimen interior y al reglamento electoral. Se quieren eliminar normas como la obligación de residir en Madrid para ciertos puestos de la junta de gobierno.

3º- Aprobación del presupuesto de ingresos y gastos para el ejercicio 2.021. - Se informa sobre el presupuesto previsto para el ejercicio 2.021. Los gastos que se esperan sean escasos, y con la aportación del Banco Santander de 1.500 euros según convenio como principal ingreso, habrá dinero de sobra para atender los gastos. Se aprueba, por tanto, el presupuesto por unanimidad.

4º - Ruegos y preguntas. - Se pregunta por unas alegaciones que se presentaron a un requerimiento que hizo la Intervención de la DGA, pero hasta el momento no ha habido ninguna contestación. Los tres colegios de procuradores mandaron sus memorias, pero no ha habido respuesta. Se habla también de que este año toca renovar puestos en el Consejo de colegios de procuradores de Aragón.

No habiendo más temas a tratar, y siendo las 18'30 horas se da por terminada la reunión, de la que como secretario doy fe.

Organigrama directivo.

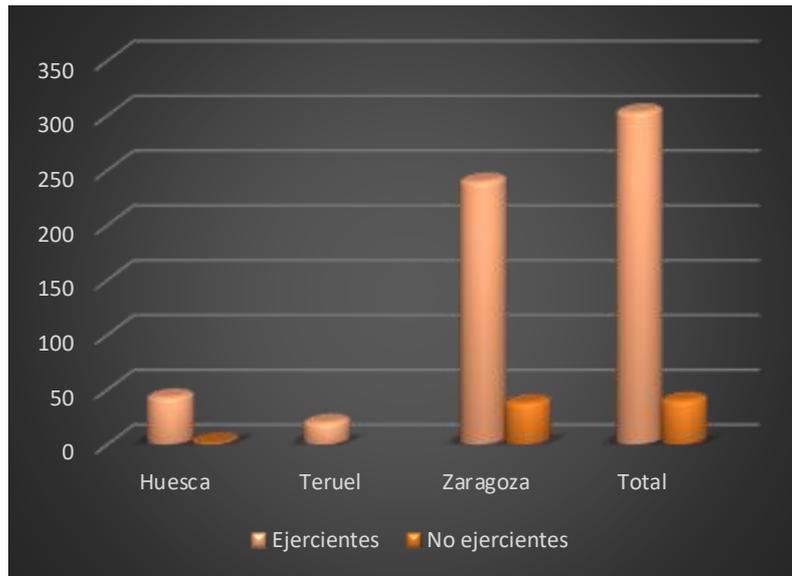
Junta de Gobierno.

Presidente:	Excmo. Sr. D. Ramiro Navarro Zapater. Decano del Ilustre Colegio de Procuradores de Zaragoza.
Vicepresidente:	Excmo. Sr. D. Pablo Luis Marín Nebra. Decano del Ilustre Colegio de Procuradores de Huesca.
Consejero:	Ilma. Sra. D ^a . Concepción Torres García. Decana del Colegio de Teruel.
Consejero:	Sra. D ^a . Natalia Fañanas Puertas. Ilustre Colegio de Procuradores de Huesca.
Consejero:	Sra. D ^a . Pilar Cortel Vicente. Ilustre Colegio de Procuradores de Teruel.
Consejero:	Sr. D. José Andrés Isiegas Gerner. Ilustre Colegio de Procuradores de Zaragoza.
Consejero:	Sra. D ^a . Eva María Oliveros Escartín. Ilustre Colegio de Procuradores de Zaragoza.
Secretario:	Sr. José Antonio García Medrano. Ilustre Colegio de Procuradores de Zaragoza.

Estadísticas.

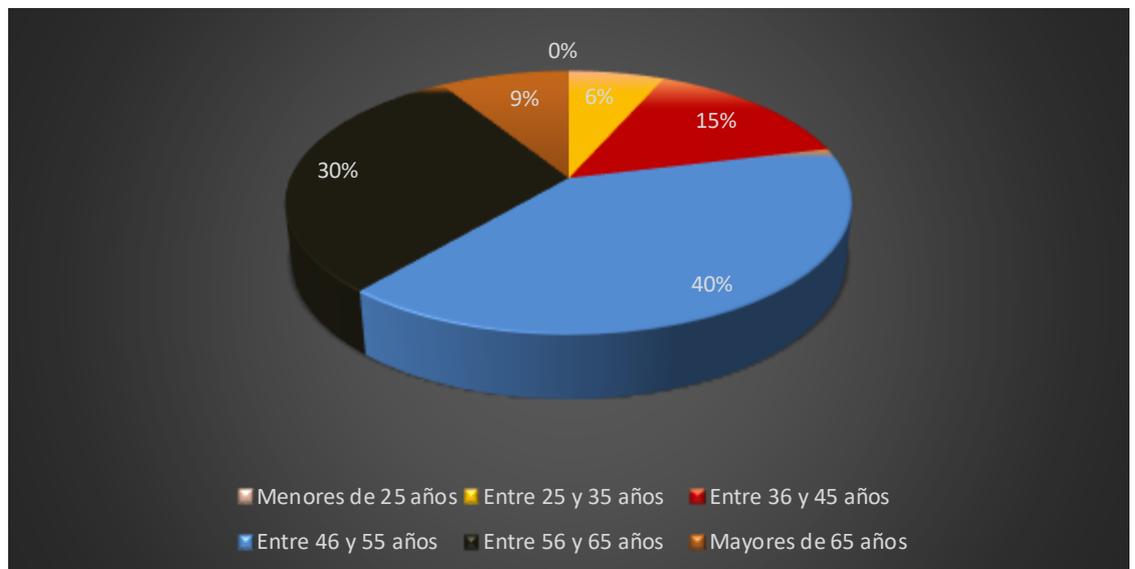
Procuradores ejercientes en Aragón a 31 de diciembre de 2020.

Colegio	Ejercientes	No ejercientes
Huesca	43	2
Teruel	20	
Zaragoza	240	38
Total	303	40



Procuradores ejercientes por edades.

Rangos	Huesca	Teruel	Zaragoza	Total
Menores de 25 años				0
Entre 25 y 35 años		1	16	17
Entre 36 y 45 años		4	34	38
Entre 46 y 55 años		9	95	104
Entre 56 y 65 años		4	74	78
Mayores de 65 años		2	21	23
TOTAL	0	20	240	260



Procuradores ejercientes por sexos.

Colegio	Hombres	Mujeres	Total
Huesca	12	31	43
Teruel	4	16	20
Zaragoza	73	167	240
REPARTO	89	214	303



Actividad del Consejo:

Deontología y Procedimientos sancionadores.

Durante el año 2020 no se tramitaron diligencias.

Tipos	Total
Diligencias informativas	
Expedientes disciplinarios	
Sanciones	
Quejas	
Consultas	
Revisiones de minutas	

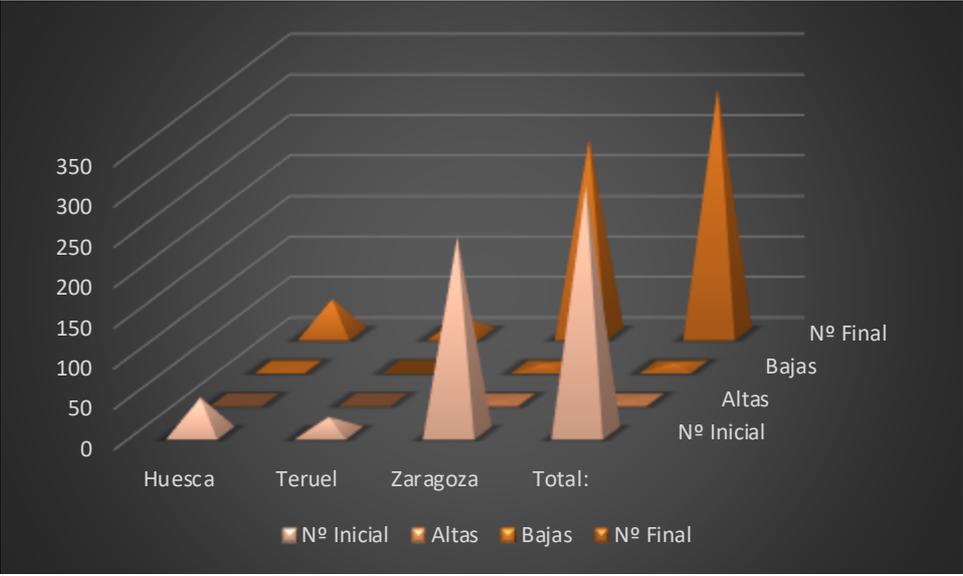
Incompatibilidades.

Los puestos de la Junta de Gobierno son gratuitos no teniendo los miembros de esta ninguna contraprestación económica.

Los miembros de la Junta de Gobierno no tienen ninguna incompatibilidad o conflicto de intereses para la realización de sus cargos.

Altas y bajas de procuradores durante el año.

Colegio	Nº Inicial	Altas	Bajas	Nº Final
Huesca	44	0	1	43
Teruel	20	0	0	20
Zaragoza	242	2	4	240
Total:	306	2	5	303



Actividad del Consejo:

Reuniones con instituciones.

El Consejo mantuvo durante el año 2020 distintas reuniones con la Directora General de Justicia de la DGA, centrándose dichas reuniones en el asunto del Turno de Oficio y la Justicia Gratuita, así como en el nuevo sistema Avantius de notificaciones telemáticas.

Actos con asistencia del presidente.

El presidente ha estado presente en distintas reuniones en el Consejo de Colegios de Procuradores de España, en representación de este Consejo.

Jornadas y otros eventos.

No se realizaron jornadas de formación.

Cuentas anuales del ejercicio 2020.

Información contable de la entidad.

Cuenta de resultados.

CUENTA DE RESULTADOS.

	2020
A) Excedente del ejercicio	
1. Ingresos de la actividad propia	867,64
d) Subvenciones, donaciones y legados imputados al excedente del ejercicio	867,64
3. Gastos por ayudas y otros	0,00
a) Ayudas monetarias	
7. Otros ingresos de la actividad	
8. Gastos de personal	
9. Otros gastos de la actividad	-867,64
A.1) EXCEDENTE DE LA ACTIVIDAD	0,00
14. Ingresos financieros	
18. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	
A.2) EXCEDENTE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS	0,00
A.3) EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS	0,00
A.4) Variación de patrimonio neto reconocida en el excedente del ejercicio	
B) Ingresos y Gastos imputados directamente al patrimonio neto	
C) Reclasificaciones al Excedente del ejercicio	
D) Variaciones de patrimonio neto por ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto	
E) Ajustes por cambio de criterio	
F) Ajustes por errores	
G) variaciones en la dotación fundacional o fondo social	
H) Otras variaciones	
I) RESULTADO TOTAL, VARIACIÓN DEL PATRIMONIO NETO EN EL EJERCICIO	0,00

Balance de situación.

BALANCE DE SITUACIÓN.

ACTIVO	2020
A) ACTIVO NO CORRIENTE	
B) ACTIVO CORRIENTE.	991,19
VI. Inversiones financieras a corto plazo	
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	991,19
TOTAL ACTIVO	991,19
PASIVO	2020
A) PATRIMONIO NETO	991,19
A-1) Fondos propios	-951,46
IV. Excedentes de ejercicios anteriores	-951,46
A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	1.942,65
B) PASIVO NO CORRIENTE	
C) PASIVO CORRIENTE	0,00
VI. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	0,00
2. Otros acreedores	
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	991,19